



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Dirección Territorial Guajira

RESOLUCIÓN No. 029 DE 2008
(09 DE FEBRERO DE 2008)

“Por la cual se concede HABILITACION a una empresa para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera “.

**LA DIRECTORA TERRITORIAL GUAJIRA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales, en especial Las conferidas por los
Decretos 540 del 2000 y 171 del 2001 y

C O N S I D E R A N D O

Que el señor JOSE ARAMIS GRANADILLO CELEDON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 84.036.618, Representante Legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTES DEL NORTE Y SUR DE LA GUAJIRA. “COOCONOSUR”, solicitó ante de Dirección Territorial Guajira del Ministerio de Transporte, la Habilitación como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

Que la empresa “COOCONOSUR”, presentó la solicitud de habilitación la cual fue radicada en éste Despacho, el cual evaluó mediante estudio No. 029 de 2008 la documentación presentada, establecidos en el artículo 14 del Decreto 171 de febrero 05 del 2001. En el que se determinó que el solicitante reúne los requisitos de ley para el trámite solicitado, recomendándose en consecuencia el otorgamiento de la Habilitación correspondiente.

Que a la empresa le adjudicaron, mediante resolución 016 del 13 de diciembre de 2007, proferida por éste Despacho, en la modalidad que actualmente se está habilitando, las siguientes RUTAS:

**MAICAO - LA JAGUA DEL PILAR
RIOHACHA - MINGUEO
MANAURE - MAICAO
SANJUAN - LA JAGUA**

Que en mérito de lo expuesto y por ser procedente éste Despacho:

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase a la Empresa de Transportes COOPERATIVA DE TRANSPORTES DEL NORTE Y SUR DE LA GUAJIRA. “COOCONOSUR”, la HABILITACIÓN para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carreteras, bajo los siguientes parámetros:

RAZON SOCIAL:	COOPERATIVA DE TRANSPORTES DEL NORTE Y SUR DE LA GUAJIRA
SIGLA:	"COOCONOSUR".
NIT:	900027353-7
SEDE PRINCIPAL:	DISTRACCION LA GUAJIRA
DIRECCIÓN:	CALLE 11 No. 11- 93
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE ARAMIS GRANADILLO CELEDON
CEDULA DE CIUDADANIA:	84.036.618
MODALIDAD:	PASAJEROS POR CARRETERA
RADIO DE ACCION:	NACIONAL
VIGENCIA:	Indefinida mientras conserven los requisitos y condiciones que se establecen en la ley 105 de 1993, Ley 336 de 1996 y el Decreto 171 de 2001
PRESTACIÓN DE SERVICIO:	REGULADO
NIVEL DE SERVICIO:	CORRIENTE BASICO
TIPO DE VEHÍCULOS:	Los homologados por el MINISTERIO DE TRANSPORTE, para esta clase de servicio publico y los que se fijan en los actos administrativos de autorización de rutas y capacidad transportadora.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo señalado en los artículos 5, 6 y 13 del Decreto 171 del 2001, la empresa: COOPERATIVA DE TRANSPORTES DEL NORTE Y SUR DE LA GUAJIRA. "COOCONOSUR", debe acreditar los requisitos en un término improrrogable no superior a seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTES DEL NORTE Y SUR DE LA GUAJIRA. "COOCONOSUR". Deberá cumplir a cabalidad con el artículo cuarto (4) de la resolución 016 de 13 de Diciembre de 2007.


ARTÍCULO CUARTO: Las autoridades de control serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese del contenido del presente acto administrativo, al Representante Legal de la Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTES DEL NORTE Y SUR DE LA GUAJIRA. "COOCONOSUR",

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Dirección Territorial Guajira y subsidiario de Apelación ante la Dirección de Transporte y tránsito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación o desfijación del Edicto, con los requisitos contemplados en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Riohacha, a 09 días del mes Diciembre de 2008


EIRA GOMEZ VAN-GRIEKEN
Directora Territorial Guajira.
MINISTERIO DE TRANSPORTE.


República de Colombia



MINISTERIO DE TRANSPORTE
Dirección Territorial Guajira

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Riohacha a los 11 días del mes de Diciembre de 2008, notifiqué personalmente al señor JOSE ARAMIS GRANADILLO CELEDON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.036.618, Representante Legal de la Empresa de Transporte "COOCONOSUR", el contenido de la resolución 029 del 09 de Diciembre de 2008. "Por la cual se concede HABILITACION a una empresa para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera"


EIRA GOMEZ VAN-GRIEKEN
Directora Territorial Guajira
Quien notifica


JOSE ARAMIS GRANADILLO CELEDON
Quien se notifica.